



Ordenanza Regional

N° 012-AREQUIPA

El Consejo Regional de Arequipa;

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de junio de 2005 se otorgó en concesión la construcción y operación de la Carretera Interoceánica del Sur del Perú que conectara un punto de la frontera Perú- Brasil con los puertos peruanos del Pacífico, proyecto que ha contado con el pleno apoyo de las poblaciones y de las organizaciones gremiales de los departamentos del sur, en especial de Arequipa, Madre de Dios, Puno, y Cusco, lo cual ha impulsado al gobierno a gestionar su financiamiento;

Que, el compromiso financiero adquirido por el gobierno exige que el impacto de la carretera sobre la sociedad y la economía del conjunto de la macro región Sur, sea positivo y genere condiciones de trabajo productivo y bienestar;

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2005-PCM del 5 de agosto de 2005 se crea la Comisión Intergubernamental de Alto Nivel, encargada de elaborar Plan de Desarrollo de los Corredores Económico-Productivos del Sur Peruano, con los objetivos generales de desarrollar la capacidad productiva y exportadora y elevar las condiciones de vida de la población de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna;

Que, la Región Arequipa cuenta con un Plan Estratégico Regional Exportador - PERX que tiene como objetivos lograr una oferta estratégicamente diversificada, con significativo valor agregado, de calidad y volúmenes que permitan tener una presencia competitiva en los mercados internacionales; Diversificar y consolidar la presencia de las empresas, productos y servicios peruanos en los mercados de destino priorizados; contar con un marco legal que permita la aplicación de mecanismos eficaces de facilitación del comercio exterior, fomenta el desarrollo de la infraestructura y permita el acceso y la prestación de servicios de distribución física y financieros en mejores condiciones de calidad y precio; Desarrollar una cultura exportadora con visión global y estratégica que fomente capacidades de emprendimiento y buenas prácticas comerciales basadas en valores;

Que, la gestión para mejorar la competitividad del país requiere del trabajo conjunto y concertado de los sectores público y privado; y académico, razón por la cual se busca otorgar sostenibilidad al proceso de promoción y mejora de las exportaciones y favorecer el desarrollo futuro de macro regiones económicas;

Que, resulta necesario crear el Comité de Gestión para el Desarrollo Sur Peruano Corredor Interoceánico CGDS Agrario, como entidad técnica de Comercio Exterior para el Mercado Brasileiro, articulado al Consejo Regional de Competitividad (CRC), a fin de contar con una política integral y ordenada que facilite el desarrollo de sinergia entre las regiones del Sur del país;



AS COMA CONVENCION
ORIGINAL DEL
ASOCIACION
SEGUNDA
CONSEJO REGIONAL

Que, los Gobiernos Regionales son los principales coordinadores, concertadores, planificadores y promotores de la construcción del desarrollo integral y sostenido de su espacio regional y tienen como finalidad el promover el uso sostenido de los recursos naturales, culturales, conservación del medio ambiente, la mejora e incremento de la producción y productividad regional y reducción de la pobreza;

Que, el PERX es una herramienta de gestión a través de un trabajo coordinado con los Gobiernos Regionales, el sector público, el sector privado y académico regional. Los objetivos específicos que tiene el PERX en la Articulación de cadenas y conglomerados productivos, Identificar y promover oportunidades de inversión, Desconcentrar los servicios de distribución física, Ampliar y consolidar presencia en mercados internacionales, y Promover la formación de recursos humanos en las regiones;

Estando a lo acordado en la sesión ordinaria del día 24 de mayo del presente año;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes 27902 y 28968.

HA APROBADO:

ARTICULO PRIMERO.- Del CGDS

Crease el Comité de Gestión del Desarrollo Sur Peruano Corredor Interoceánico CGDS Agrario, el mismo que tiene por objeto la coordinación, supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación de los programas, proyectos, planes y actividades que se orienten al mercado Brasileiro, con el objeto de mejorar la capacidad de la Región para competir en dicho mercado.

El CGDS será el interlocutor entre el Gobierno Regional y el Gobierno Nacional en lo relacionado con la actividad exportadora a Brasil. En particular, el CGDS canalizará a la entidad pertinente las distintas solicitudes relacionadas con el desarrollo y organización de la oferta para el mercado Brasileiro, en lo que le compete a su ámbito de acción.

ARTICULO SEGUNDO.- Conformación

El Comité debe constituirse con los actores privados y públicos más relevantes y debe contar con una organización que le brinde soporte para el cumplimiento de sus funciones.

El CGDS, para el cumplimiento de sus funciones contará con un Presidente, un Vice-Presidente y una Secretaria, la Junta Directiva será elegida en forma democrática, realizando acciones de dirección, apoyo y soporte al Comité.

ARTICULO TERCERO.- Funciones del CGDS

Son funciones del Comité de Gestión del Desarrollo Surperuano Corredor Interoceánico CGDS:

La principal función del CGDS es la de promover la organización de oferta de la Región Arequipa hacia el mercado Brasileiro. Desde esta perspectiva su acción se concentra en promover la asociatividad, cultura exportadora, la competitividad y el crecimiento de las exportaciones regionales al mercado Brasileiro.

En el ámbito de la articulación interinstitucional:

- Buscará la constitución y/o fortalecimiento de asociaciones o gremios relacionados con los productos de exportación hacia Brasil.



PERU
100

ES COPIA CERTIFICADA
ORIGINAL DEL DOCUMENTOSECRETARÍA
CONSEJO REGIONAL

- Se reunirá con las diferentes instancias de los Gobiernos Nacional, Regional y Local y planteará las necesidades del sector exportador regional que sea competencia de los mismos resolver.
- Tendrá en su haber todas las publicaciones de la política nacional, los Planes Operativos Sectoriales y el Plan Maestro de Facilitación, entregados por instituciones como PROMPEX AREQUIPA. Con el Gobierno Regional diseñará estrategias para su difusión y apropiación por parte de los actores interesados en el mercado Brasileiro.
- Servirá de apoyo a la gestión del CERX en el cumplimiento de los objetivos del PERX, en particular en el proceso de creación de cultura exportadora.

En el ámbito de las exportaciones:

- Promoverá la participación de los distintos actores de la cadena o cluster en la organización de la oferta exportable a Brasil.
- Buscará la vinculación efectiva en las mesas de producto empresas y encadenamientos productivos de la pequeña, mediana y gran empresa promovidas por el CERX AREQUIPA.
- Constituirá un portafolio de proyectos relacionados con la exportación a Brasil, orientados a fortalecer la competitividad sistémica de la región. Estos proyectos serán priorizados por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Regional.

En el ámbito de la competitividad:

- Asistirá al Consejo Regional de Competitividad y hará seguimiento de las variables que dependen de ese Consejo y que tienen que ver con la competitividad sistémica (infraestructura, servicios públicos, educación, capacitación).
- Promoverá toda acción conducente a consolidar los clusters de exportación al mercado de Brasil.
- Buscará alianzas con regiones de la macro región sur que promuevan la conformación de clusters, amplíen la escala y optimicen costos.
- Gestionará la inclusión de los planes del CGDS (en lo pertinente) en los planes de desarrollo regional y municipal y en los planes de ordenamiento territorial (o su equivalente).

En el ámbito de la promoción de inversiones:

- Con el apoyo de la Oficina de Promoción de Inversiones, buscará financiamiento para los proyectos identificados para la integración al Mercado Brasileiro.
- Promoverá la inversión y vinculación de socios internacionales que aumenten el valor agregado en la actividad exportadora hacia el Brasil.

ARTICULO CUARTO.- Funcionamiento

El CGDS adoptará un reglamento específico, ajustado a las condiciones de su respectiva organización en base a los siguientes parámetros:

El Presidente Regional de Arequipa se reunirá con el CGDS por lo menos dos veces al año con el fin de analizar los resultados y planes de trabajo futuros del Comité.

ARTICULO QUINTO.- Financiamiento

Son recursos del Comité de Gestión del Desarrollo Surperuano Corredor Interoceánico CGDS Agrario, los que se obtengan a través de gestiones ante los niveles de Gobierno, los de la cooperación técnica internacional, gestionada y aprobada en el marco de la normatividad vigente, y otros provenientes de donaciones institucionales.



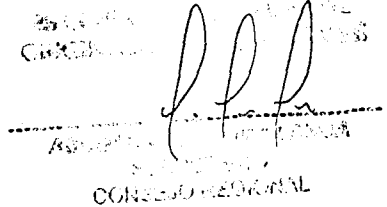
ARTICULO SEXTO.- Transparencia y acceso a la información

En la página web de las instituciones que conforman el CGDS se publicará su respectiva organización, actividades y los avances .

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.


PEDRO ENRIQUE JAVIER LIZARRAGA LAZO
Presidente del Consejo Regional



CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los días del mes de mayo del dos mil siete.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa